

N° 24 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA
FECHA: 4 R MAR 2

VISTO:

El Oficio N° 118-2019-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de marzo de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración, el Expediente de Contratación Directa para realizar la adquisición de Heno de Alfalfa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 8 de febrero de 2019 y Decreto Supremo N° 037-2019 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 23 de febrero de 2019, se declaró en Estado de Emergencia entre otros, a varios distritos de las provincias de Tacna, Tarta, Candarave y Jorge Basadre, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, el Artículo 53° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 12 de enero de 2019, se establece que, "Para la contratación de, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad, utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa";

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo 1444, en su Artículo 27°.- Contrataciones Directas establece. "27.1 Excepcionalmente, la intidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud", concordante con el Artículo 100° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 101.- Aprobación de las contrataciones directas, establece: "101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley"; 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado según corresponda, que apruebe la Contratación Directa, requiere obligatoriamente, del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, mediante el Oficio N° 118 -2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2018, se solicita la Aprobación de expediente que contiene el Informe Técnico y Legal a que hace referencia la norma y Autorización para proceder a la Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa, para la alimentación de los hatos ganaderos de la zona de emergencia;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo para la Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa por el monto estimado de S/ 40,000.00 CUARENTA



-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA FECHA:

1 8 MAR 2019

MIL Y 00/100 SOLES, para la atención a los ganaderos de las zonas mencionadas, en aplicación del Decreto Supremo N° 017-2019-PCM;

Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene todos los requisitos contemplados en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar dicho expediente y autorizar la Contratación Directa, mediante acto administrativo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa, por el monto referencial de \$/ 40,000.00 Soles (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la adquisición del producto materia de la presente resolución, en aplicación del Decreto Supremo N° 017-2019-PCM y Decreto Supremo N° 037-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente de Contratación Directa aprobado mediante la presente resolución, a la Unidad de Logística encargada de las contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

BIEDNO REGIONA

NG. GENAROALEKEDO CALIZAYA CHAMBILLA

DIRECTOR

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución; OAJ. OPP. DA. ULOG. ARCHIVO.

MESG-JDAA/